

De: AMGN <amgn-principal@amgn.org.mx>
Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 09:08 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Francisco Miguel Parra Ibarra; Jose Daniel Jimenez Ibañez; Raúl Alejandro Díaz Ventura; Othón Hernández Ponce; Daniel Flores Martínez
Asunto: RE: Comentarios al Anteproyecto del Expediente No. 04/0053/151020
Datos adjuntos: Comentarios DACG Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros 11 Dic 2020.pdf
Importancia: Alta

Muy buenos días.

Los días viernes 11 y martes 22 de diciembre de 2020 hicimos llegar comentarios al **ANTEPROYECTO - DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros con los que deberán contar los Regulados que hayan ocupado, usado, gozado o afectado, terrenos, bienes o derechos, derivado de la celebración de contratos con los propietarios o titulares, o bien con motivo de la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos, para la realización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción y/o transporte por medio de Ductos del Sector Hidrocarburos**, con número de expediente 04/0053/151020. Sin embargo no han sido incluidos estos comentarios en el expediente del Anteproyecto.

Por lo anterior, enviamos nuevamente los comentarios para que sean considerados en el expediente del Anteproyecto con fecha del 11 de diciembre de 2020.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales,

Atentamente.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.
Tel / Fax (55) 5276-2711 / 2100
amgn-principal@amgn.org.mx
www.amgn.org.mx



De: AMGN
Enviado el: martes, 22 de diciembre de 2020 02:22 p. m.
Para: 'contacto@conamer.gob.mx' <contacto@conamer.gob.mx>
CC: 'gilberto.lepe@conamer.gob.mx' <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; 'claudia.lopez@conamer.gob.mx'

<claudia.lopez@conamer.gob.mx>; 'francisco.parra@conamer.gob.mx' <francisco.parra@conamer.gob.mx>;
'daniel.jimenez@conamer.gob.mx' <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; 'raul.diaz@conamer.gob.mx'
<raul.diaz@conamer.gob.mx>; 'othon.hernandez@conamer.gob.mx' <othon.hernandez@conamer.gob.mx>;
'daniel.flores@conamer.gob.mx' <daniel.flores@conamer.gob.mx>

Asunto: RV: Comentarios al Anteproyecto del Expediente No. 04/0053/151020

Importancia: Alta

Muy buena tarde.

El pasado viernes 11 de diciembre hicimos llegar comentarios al **ANTEPROYECTO - DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros con los que deberán contar los Regulados que hayan ocupado, usado, gozado o afectado, terrenos, bienes o derechos, derivado de la celebración de contratos con los propietarios o titulares, o bien con motivo de la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos, para la realización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción y/o transporte por medio de Ductos del Sector Hidrocarburos**, con número de expediente **04/0053/151020**. Sin embargo no han sido incluidos en el expediente del Anteproyecto.

Por lo anterior, enviamos nuevamente los comentarios para que sean considerados en el expediente del Anteproyecto.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales,

Atentamente.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.

Tel / Fax (55) 5276-2711 / 2100

amgn-principal@amgn.org.mx

www.amgn.org.mx



De: AMGN

Enviado el: viernes, 11 de diciembre de 2020 06:03 p. m.

Para: 'contacto@conamer.gob.mx' <contacto@conamer.gob.mx>

CC: 'gilberto.lepe@conamer.gob.mx' <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; 'claudia.lopez@conamer.gob.mx' <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; 'francisco.parra@conamer.gob.mx' <francisco.parra@conamer.gob.mx>; 'daniel.jimenez@conamer.gob.mx' <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; 'raul.diaz@conamer.gob.mx' <raul.diaz@conamer.gob.mx>; 'othon.hernandez@conamer.gob.mx' <othon.hernandez@conamer.gob.mx>; 'daniel.flores@conamer.gob.mx' <daniel.flores@conamer.gob.mx>

Asunto: Comentarios al Anteproyecto del Expediente No. 04/0053/151020

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Presente

Con base en la publicación del pasado 15 de octubre de 2020 del ANTEPROYECTO - **DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros con los que deberán contar los Regulados que hayan ocupado, usado, gozado o afectado, terrenos, bienes o derechos, derivado de la celebración de contratos con los propietarios o titulares, o bien con motivo de la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos, para la realización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción y/o transporte por medio de Ductos del Sector Hidrocarburos**, en el portal de esa H. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, cuyo expediente es el No. **04/0053/151020**, por este medio le hacemos llegar en archivo adjunto comentarios respecto el Anteproyecto.

Agradezco de antemano su atención y consideración.

Saludos cordiales,

Atentamente.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.

Tel / Fax (55) 5276-2711 / 2100

amgn-principal@amgn.org.mx

www.amgn.org.mx



Ciudad de México a 11 de diciembre de 2020

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
Col. San Jerónimo Aculco, CP 10400
Ciudad de México.

At'n: Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria

Expediente: 04/0053/151020

Asunto: Comentarios al anteproyecto denominado “Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros con los que deberán contar los Regulados que hayan ocupado, usado, gozado o afectado, terrenos, bienes o derechos, derivado de la celebración de contratos con los propietarios o titulares, o bien con motivo de la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos, para la realización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción y/o transporte por medio de Ductos del Sector Hidrocarburos” (Anteproyecto).

P R E S E N T E -

En nombre de las empresas afiliadas a esta Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN / Asociación), con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Hago referencia al Anteproyecto que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) envió el pasado 15 de octubre de 2020 al portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con el número de expediente **04/0053/151020** y que se denomina Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos referentes a los Mecanismos Financieros con los que deberán contar los Regulados que hayan ocupado, usado, gozado o afectado, terrenos, bienes o derechos, derivado de la celebración de contratos con los propietarios o titulares, o bien con motivo de la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos, para la realización de actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción y/o transporte por medio de Ductos del Sector Hidrocarburos, respecto del cual, la SEMARNAT tramitó una MIR de Impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia. Al respecto, me dirijo a Usted C. Comisionado Nacional para manifestar los siguientes comentarios:

1. En el Anteproyecto no se indica el plazo que se deben de mantener vigentes los Mecanismos Financieros.
2. Se debe entender que, a pesar que estos Mecanismos son posteriores al periodo de prestación de servicio de transporte por ducto, los Regulados deberán trasladar los costos asociados a primas por los Mecanismos Financieros durante la operación de los sistemas, a los usuarios

por medio de la tarifa regulada.

3. La Comisión Reguladora de Energía, en su ámbito de competencia, deberá de considerar los costos asociados a primas por los Mecanismos Financieros como un cambio en Ley o nuevas obligaciones que debe reconocer a los Regulados para recuperar por medio de las tarifas reguladas.
4. Se debe especificar que este Anteproyecto de DACG no será retroactivo para los derechos de vida adquiridos previos a su emisión.
5. Se cuestiona el hecho de que se incluya a la actividad de transporte por ducto en el cumplimiento de este Anteproyecto de DACG, toda vez que todo el Título Cuarto, Capítulo IV de la Ley de Hidrocarburos ("Uso y Ocupación Superficial") está relacionado con Contratistas y Asignatarios, que está relacionado con las actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos. No obstante, el último artículo de ese Capítulo pareciera incluir en las obligaciones al transporte por ductos, incluida la del artículo 116.

*Artículo 117.- Lo dispuesto en el presente Capítulo **será aplicable a la adquisición, uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades de Transporte por medio de ductos y Reconocimiento y Exploración Superficial.***

6. Puntualmente, en el inciso b), artículo 5º, capítulo II De los mecanismos financieros. Sugerimos la siguiente redacción para ser más precisos:

Dice:

b) Que se cubran los daños y perjuicios no previstos en la contraprestación que se acuerde conforme al Título Cuarto, Capítulo IV de la Ley de Hidrocarburos, que sus actividades y operaciones puedan ocasionar a los propietarios o titulares de terrenos, bienes y derechos.

Sugerencia:

b) **Que, al finalizar el abandono de los terrenos, bienes y/o derechos que hayan ocupado, usado, gozado, o afectado** se cubran los daños y perjuicios no previstos en la contraprestación que se acuerde conforme al Título Cuarto, Capítulo IV de la Ley de Hidrocarburos, que sus actividades y operaciones puedan ocasionar a los propietarios o titulares de terrenos, bienes y derechos.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

Único: Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, haciendo comentarios al Anteproyecto No. 04/0053/151020, a fin de que se tomen en consideración por la SEMARNAT.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Ing. Luis Vázquez Senties
Presidente del Consejo Directivo